



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DISTRITAL JOSE MARÍA VARGAS VILA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONSIDERANDO:

- Que el decreto 1290 de 2009, subsumido por el decreto 1075 de 2015 crea en los colegios, el sistema institucional de evaluación de estudiantes-SIEE.
- Que según el decreto 1290 de 2009, subsumido por el decreto 1075 de 2015 las instituciones educativas deben "definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes-SIEE".
- Que según el decreto mencionado anteriormente es competencia del consejo directivo adoptar el sistema institucional de evaluación de estudiantes e incorporarlo al proyecto educativo institucional.
- Que en reunión de abril 21 de 2023 se abordó el sistema institucional de evaluación de estudiantes SIEE

ACUERDA:

CAPÍTULO UNO: GENERALIDADES

Artículo Uno. Marco legal:

Con el propósito de valorar el rendimiento académico de los estudiantes durante el año escolar, la comunidad educativa a través del Consejo Directivo establece los procesos y procedimientos de evaluación y promoción de estudiantes, basados en el proyecto educativo institucional y en las normas legales vigentes que regulan y orientan el servicio educativo, a saber:

- La Ley 115 de 1.994. Organiza el servicio público de la educación, garantiza la autonomía escolar y el derecho a adoptar sus propios regímenes.
- La Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas para recursos y competencias de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación.
- El Decreto 1860 de 1.994, en su capítulo VI, subsumido por el decreto 1075 de 2015. Reglamenta la evaluación y la promoción estudiantil, y establece los medios pedagógicos para la evaluación cualitativa.
- El Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, subsumido por el decreto 1975 de 2015 en sus artículos 2.3.3.3.1. al 2.3.3.3.15. Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación básica y media.
- Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia, libro I protección integral, Título I principios generales, capítulo I principios y definiciones; en los artículos en los artículos 07 y 09 donde se establece la protección integral y la prevalencia de derechos de la infancia.
- Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito, donde se asume la Educación Inicial como aquella que se dirige a los niños y niñas en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo de los mismos, garantizando sus derechos y potenciando su desarrollo.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, actualizado el 15 de febrero de 2019, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Reglamenta la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media.
- Y las demás reglamentaciones referidas a evaluación.

Artículo Dos. Conceptos:

Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes-SIEE: reglas concertadas por la comunidad educativa para realizar el seguimiento y valoración del proceso enseñanza aprendizaje en el aula, estas reglas establecen como se aprueban las áreas y como se realiza la promoción de los grados.

Estudiante: ser humano activo e integral, responsable de su propio proceso de aprendizaje

Aprendizaje: proceso continuo de interacción del ser humano con el objeto de conocimiento, en el que intervienen las dimensiones del desarrollo: cognitivas, actitudinales y sociales, las cuales generan cambios en la persona y favorecen su formación integral.

Evaluación del aprendizaje: es un proceso permanente y objetivo desde una perspectiva de desarrollo integral humano, enmarcado en lineamientos cualitativos y cuantitativos reflejados en los aspectos cognitivos, procedimentales y actitudinales. La evaluación permite determinar el alcance de los logros de desempeño y las acciones específicas para la superación de las dificultades de cada estudiante, teniendo en cuenta su ritmo y forma de aprendizaje.

Promoción: corresponde al avance obtenido por el estudiante en los logros propuestos durante el proceso educativo planeado, según su ritmo de desarrollo, estilos de aprendizaje, actitudes y competencias adquiridas para ser promovidos.

Saber: dominio de conocimientos teórico-prácticos heredados, adquiridos y construidos, los cuales incluyen la gestión de conocimientos, habilidades, destrezas, dominio de la cultura de trabajo, actitudes, comportamientos y valores.

Competencia: conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio-afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer (Ministerio de Educación Nacional-MEN).

Desempeño: manifestación externa que evidencia el nivel de aprendizaje del conocimiento y el desarrollo de las habilidades y de los valores del estudiante. El desempeño se describe como un resultado de lo que el estudiante está capacitado a hacer o producir al finalizar una etapa. No se evalúa al estudiante, sino el resultado o el producto final que él ha construido. El producto o desempeño debe presentarse de acuerdo con los términos o criterios de las exigencias de calidad que previamente se habrán acordado o establecido para la presentación o desempeño de este resultado. (MEN).

Educación inclusiva: parte del hecho de que todos los estudiantes pertenecen y forman parte del sistema educativo y, por tanto, "todos pueden aprender y desarrollarse en la vida normal de la escuela y de la comunidad; lo que cuenta es la diversidad, donde se parte del hecho de que la diversidad ofrece mayores oportunidades de aprendizaje a todos sus miembros". La inclusión responde a la Declaración Universal de los Derechos humanos (1948), artículos 2 y 26.



Primera infancia: grupo poblacional que va de los 0 a los 5 años, con unas condiciones de desarrollo, sensorio motriz, sujeto de derecho y social donde se privilegia la protección y el cuidado en unos espacios relacionales familia – comunidad, momento privilegiado para la adquisición de nuevos aprendizajes con unos procesos propios de la etapa de desarrollo, siendo de interés fundamental en los procesos educativos a partir de un enfoque diferenciado que responde a las necesidades específicas de este ciclo vital.

Desarrollo: desde la perspectiva del ciclo vital se reconoce como un proceso que transcurre desde el inicio hasta el fin de la vida, siendo de carácter multidimensional determinado por factores biológicos, psicológicos y socioculturales, teniendo como objetivo construir formas cada vez más complejas de relación con el mundo, lo cual supone construirse como sujeto; influenciados por el contexto.

Educación inicial: proceso de desarrollo histórico y construcción colectiva, basada en la reflexión y sistematización de experiencias, la investigación, la teoría y la práctica. Se asume la Educación Inicial como aquella que se dirige a los niños y niñas en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo del niño o niña, por lo cual es válida en sí misma y no solo como preparación para la educación formal, obedece a un enfoque que busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de niños y niñas.

Dimensiones del desarrollo infantil: son el marco general para entender el proceso de desarrollo infantil, mas no se plantean como áreas del conocimiento a atender desde el punto de vista educativo, ni se confunden con ellas. En segundo lugar, las dimensiones no se desarrollan automática ni homogéneamente, lo que conduce a valorar la importancia de la intervención a través de la educación con el fin de fortalecer las adquisiciones infantiles, promoverlas a niveles superiores y sentar las bases de un desarrollo equilibrado e integral del niño y la niña. Entre las dimensiones se encuentra personal social, corporal, cognitiva, artística y comunicativa.

Entorno: conjunto de circunstancias o factores sociales, culturales, morales, económicos, profesionales, etc., que rodean una cosa o a una persona, colectividad o época e influyen en su estado o desarrollo.

Artículo Tres. Características de la evaluación:

1. **Permanente-continua:** que permita observar el progreso y dificultades presentes en el proceso de formación e interacción del estudiante.
2. **Permanente-Integral:** abarque todas las dimensiones del desarrollo integral humano.
3. **Pertinente:** que la evaluación responda a los desempeños programados.
4. **Descriptiva:** enuncia con claridad las formas como el estudiante expresa o demuestra desempeños.
5. **Flexible:** que tenga en cuenta las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, limitaciones de tipo emocional, afectivo, familiar, interpersonal, entorno social, discapacidad cognitiva, física, sensorial y estilos de aprendizaje del estudiante.
6. **Cualitativa:** es un proceso que permite analizar características y dificultades del proceso de aprendizaje.
7. **Cuantitativa:** Expresa en valor numérico los desempeños cualitativos de los estudiantes.
8. **Formativa:** Que contribuya al proceso educativo desde la integralidad.

Artículo Cuatro. Propósitos de la evaluación:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances y permitir la inclusión en el aula.
2. Favorecer la formación integral de los estudiantes enriqueciendo sus experiencias, ampliando sus interacciones, fortaleciendo sus relaciones y potencializando sus desarrollos.
3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten necesidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.
7. Restituir el derecho a la educación (Programa Volver a la Escuela-Secundaria Activa), a los niños, niñas y jóvenes en edades superiores al promedio escolar, que, por condiciones sociales, económicas o educativas difíciles, abandonaron sus estudios o no han podido a la fecha acceder a él, desarrollando dentro de esta población, un programa que les ofrezca condiciones, metodologías y contenidos pertinentes, ajustados a su situación particular.
8. La sentencia T-05 del 2011 de la Corte Constitucional, afirma como propósito de la evaluación que los niños y niñas pueden aprender juntos, entendiendo que la enseñanza se adapte a los estudiantes y no ellos a la enseñanza.

Artículo Cinco. Referentes de la evaluación:

La comunidad educativa teniendo claro que la educación a lo largo de la vida representa para el ser humano una construcción continua de sus conocimientos y aptitudes y de su facultad de juicio y de acción (Informe Delors, 1996), define los tres tipos de saberes fundamentales que estructurarán los procesos de formación de los estudiantes:

Saber conocer: adquisición del conocimiento clasificado y codificado de los instrumentos mismos del saber, y consiste, en que cada persona logre aprender y comprender el mundo que nos rodea, para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades y comunicarse con los demás. Pues es el placer de comprender, de conocer y de descubrir.

Saber hacer: adquirir una competencia que le permita al estudiante hacer frente a un sin número de situaciones y a trabajar en equipo.



Saber ser-convivir: Es la idea de enseñar desde pequeños que existen diferencias entre las personas y que éstas deben ser respetadas, es aprender a compartir y trabajar intercambiando ideas, generando proyectos en común, prepararlos para enfrentar los conflictos y estimulando la comprensión mutua. En este pilar se unen cuerpo, mente, inteligencia, sensibilidad, etc. A través de la educación las personas deberán poseer un pensamiento autónomo y crítico a través de las experiencias inherentes a él, así como un juicio propio ante las cosas, cuyo fin último es el desarrollo completo del ser humano.

Los procesos evaluativos del colegio estarán enmarcados en los tres primeros aprendizajes fundamentales, el cuarto aprendizaje (Saber ser) será abordado de manera transversal al horizonte institucional.

Parágrafo 1. Cada área, asignatura y dimensión contribuirá al enriquecimiento de los aprendizajes fundamentales desde su experticia y desde los referentes teóricos y legales vigentes (lineamientos curriculares y estándares).

Parágrafo 2. Cada área, asignatura y dimensión propenderá en incluir elementos pedagógicos que se relacionen con el fortalecimiento de las competencias genéricas y no genéricas estipuladas en las pruebas SABER 3, 5, 7, 9 y 11.

Artículo Seis. Tipos de evaluación:

Se determinan los siguientes tipos de evaluación:

Tipo o forma de evaluación	Descripción	Estrategia	Porcentaje
Heteroevaluación	Evaluación donde cada estudiante es objeto del juicio valorativo del docente, teniendo como parámetro, indicadores o desempeños que se han diseñado y socializado al inicio del periodo.	Escrita, oral, grupal, individual, consultiva, participativa, experiencial, cognitiva, actitudinal, procedimental, actitudinal, entre otras acordadas por el docente y los estudiantes.	50%
	Evaluación actividad integradora, la cual surge para integrar los elementos del nuevo implementados en el nuevo modelo constructivista, donde el grupo de docentes con asignación académica valoran la integración de los conocimientos de las diferentes asignaturas, desarrollando un trabajo interdisciplinario.	Desarrollo de contenido integrador por curso a través de un tema, donde a través de una rúbrica basada en una serie de criterios se valoran las dimensiones pensamiento, comunicación y convivencia.	30%
Coevaluación	Evaluación que se realiza entre iguales(estudiantes), donde se estimula la clase, conformación de grupos de trabajo, aprendizaje cooperativo, los compañeros se hacen partícipes en opiniones y juicios.	Los estudiantes valoran de sus compañeros el respeto, autonomía, autocontrol, asistencia, pertenencia, responsabilidad, participación, compromiso y apropiación de saberes.	10%
Autoevaluación	Evaluación realizada por el estudiante, donde se busca potenciar en los estudiantes su autoestima, despertar su sentido de responsabilidad, afianzar su autonomía e incentivar la autocrítica.	El estudiante valora su capacidad, actitud, objetivos superados, esfuerzo, logros y fracasos, aplica técnicas de autocorrección de pruebas y trabajos. Asistencia y desempeño en actividades de nivelación y refuerzo. Valorar su propio desempeño con honradez, sinceridad y responsabilidad, a fin de que llegue a conclusiones acertadas, según formato institucional con criterios mínimos concertados.	10%

Parágrafo 1. Para el área de Énfasis (Procesamiento de Alimentos y Mantenimiento de Computadoras), los porcentajes de evaluación corresponden a: 50% heteroevaluación, 30% proyecto, 10% autoevaluación y 10% coevaluación.

Para los grados de preescolar a noveno el porcentaje de heteroevaluación corresponden al 50% y 30% y para los grados de media vocacional (décimo y once) la heteroevaluación corresponde al 80%.

CAPÍTULO DOS: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Artículo Siete. Niveles, grados y plan de estudios:

Se establece el siguiente plan de estudios:



NIVEL	GRADOS	ÁREA / DIMENSIÓN	ASIGNATURA
PRIMERA INFANCIA	JARDÍN TRANSICIÓN	EJE 1: EXPRESIÓN Y COMUNICACIÓN EJE 2: EXPERIMENTACIÓN Y PENSAMIENTO LÓGICO. EJE 3: DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL.	
BÁSICA PRIMARIA	PRIMERO	CIENCIAS SOCIALES	
		EDUCACIÓN FÍSICA	
	SEGUNDO	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	
		EDUCACIÓN RELIGIOSA	
	TERCERO	EDUCACIÓN ÉTICA	
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
	CUARTO	CIENCIAS NATURALES	
		MATEMÁTICAS	
	QUINTO		Inglés
		HUMANIDADES	Lengua castellana
BÁSICA SECUNDARIA	SEXTO	CIENCIAS SOCIALES	
		EXPRESIÓN	Educación física Educación artística
		EDUCACIÓN RELIGIOSA	
		EDUCACIÓN ÉTICA	
		GESTIÓN ENMPRESARIAL	
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
	SÉPTIMO	MATEMÁTICAS	Aritmética - Álgebra
			Geometría
			Estadística
	OCTAVO	CIENCIAS NATURALES	Biología y Medio Ambiente
			Química
			Física
			Lengua Castellana
			Inglés
	NOVENO	HUMANIDADES	
		FILOSOFÍA	
		CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS	
		EXPRESIÓN	Educación física Educación artística
		EDUCACIÓN RELIGIOSA	
		EDUCACIÓN ÉTICA	
		GESTIÓN ENMPRESARIAL	
		TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	
EDUCACIÓN MEDIA	DÉCIMO ONCE	MATEMÁTICAS	Trigonometría - cálculo
			Geometría
			Estadística
		CIENCIAS NATURALES	Bioprofundización
			Química
			Física
		HUMANIDADES	Lengua Castellana
			Inglés
		ÉNFASIS	Procesamiento de alimentos
			Mantenimiento de computadoras

Artículo Ocho. Criterios de evaluación:

La evaluación se hace fundamentalmente a través de diferentes estrategias y herramientas que permiten establecer comparación del estado del desarrollo de los procesos de formación del educando, con relación a los desempeños propuestos en el currículo para cada grado de los niveles educativos. Cada área, asignatura y dimensión reflejará sus criterios de evaluación dentro de los planes curriculares que se presentan al inicio de año, teniendo como base el siguiente cuadro.



Aprendizaje Fundamental	Criterios de evaluación	Actividades de evaluación
Saber Conocer	1. Comprensión y explicación de temas. 2. Utilización vocabulario específico. 3. Claridad en las ideas y fluidez verbal. 4. Comprensión e interpretación de ejercicios y soluciones. 5. Argumentación de contenidos en los informes. 6. Socialización de conocimientos concretos. 7. Realización de reflexiones a partir de los diferentes temas. 8. Vincular los conocimientos requeridos que puedan contribuir a la solución de una situación problema. 9. Otros según criterio pedagógico del docente.	• Evaluaciones escritas, orales. • Talleres. • Exposiciones. • Otros ajustados a la autonomía del docente o asignatura y propuestas de los estudiantes en el proceso formativo y evaluativo.
Saber hacer	1. Construcción y entrega de informes según indicaciones. 2. Consulta en diversas fuentes. 3. Trabajo en equipo, actividad integradora. 4. Organización, interpretación y comunicación de la información. 5. Diseño y elaboración de material donde representa los temas trabajados. 6. Aplicación de metodología de investigación. 7. Manejo de habilidades para resolver ejercicios propuestos. 8. Elaboración de esquemas gráficos, dibujos, tablas, mapas conceptuales, etc. 9. Aplicación del conocimiento en situaciones problema del contexto 10. Otros.	• Talleres. • Laboratorios. • Maquetas y modelos. • Carteleras. • Trabajos. • Tareas. • Consultas. • Exposiciones. • Esquemas. • Coreografías. • Actividades experienciales o prácticas, que influyan en su entorno positivamente. • Otros.
Saber ser y convivir	1. Aporta ideas y trabaja en clase. 2. Solidaridad y colaboración en clase. 3. Respeto hacia la clase, compañeros y docentes. 4. Honestidad, puntualidad, responsabilidad. 5. Resolución de conflictos, construcción de convivencia de manera pacífica. 6. Respeto por el entorno (social y natural). 7. Respeto por la interculturalidad.	• Participación. • Actitud. • Valores. • Asistencia.

Parágrafo 1. El procedimiento evaluativo en preescolar es cualitativo, donde se valoran los avances de los ejes del desarrollo y las actividades rectoras como: arte, juego, exploración del medio y literatura, con el objetivo tener niños felices

Parágrafo 2. El procedimiento evaluativo de básica primaria, básica secundaria y media vocacional, es cuantitativo con observaciones por estudiante.

Parágrafo 3. Las valoraciones finales de los periodos académicos se obtienen de las actividades y valoraciones realizadas, teniendo en cuenta los aportes de los estudiantes frente a su proceso evaluativo y formativo, al igual que la autoevaluación y coevaluación, artículo 6 del presente documento.

Artículo Nueve. Periodos académicos:

El desarrollo de los planes de área y asignatura se dará durante el año escolar, dividido en tres (3) periodos académicos. Los periodos académicos tendrán el mismo valor porcentual, por ende, la valoración final de los estudiantes, será el promedio de los periodos académicos, en cada área, asignatura y eje.

Artículo Diez. Valoración de los aprendizajes:

Cada área y asignatura de básica primaria, básica secundaria y media vocacional establecerán hasta tres competencias para el respectivo año por cada uno de los tres saberes fundamentales (conocer, hacer y ser- convivir). De igual manera cada competencia establecida se desglosará hasta en dos desempeños por cada período académico. La valoración de los desempeños, así como las diferentes actividades desarrolladas por los estudiantes en cada una de las áreas, asignaturas será numérica en una escala de 1.0 a 5.0.

Parágrafo 1. Un área, y asignatura se considera aprobada, si al finalizar el año escolar el promedio de los periodos académicos se obtiene una valoración entre 3.0 y 5.0 y las equivalencias de desempeño: superior, alto o básico.

Parágrafo 2. El estudiante conocerá los desempeños, así como los aspectos a evaluar y su correspondiente porcentaje, en cada una de las áreas y asignaturas, al iniciar cada período académico, igualmente, se le informará al finalizar cada trimestre, por parte de los docentes, la valoración obtenida en cada una de las áreas y asignaturas.



Parágrafo 3. Los docentes deben evidenciar la evaluación integral de los estudiantes a su cargo, la coordinación académica, adelantará los seguimientos necesarios, que garanticen estos procesos evaluativos por parte de los docentes y entregará informes periódicos a la rectoría.

Parágrafo 4. La evaluación de los niños y las niñas de Preescolar se orienta al seguimiento de la evolución de procesos del desarrollo, la toma de decisiones necesarias para adecuar el diseño del proceso educativo y el desarrollo de la acción educativa teniendo en cuenta las necesidades y los logros alcanzados por los niños en sus procesos de aprendizaje. La evaluación cumplirá las siguientes funciones: diagnóstica, formativa, integradora y continua.

Parágrafo 5. A partir de cada uno de los ejes del desarrollo se establecerán propósitos de acción educativa, los cuales se articulan con los ejes de trabajo pedagógico estableciendo los desarrollos por fortalecer, como acciones que los niños y niñas adquieren de acuerdo a su progreso, siendo evaluados a partir de desempeños por cada uno de los tres saberes fundamentales (conocer, hacer y ser-convivir).

Parágrafo 6. Para el preescolar (Jardín y transición), para cada eje de desarrollo se establecerán hasta tres competencias por cada uno de los tres saberes fundamentales (conocer, hacer y ser-convivir). De igual manera cada competencia establecida se desglosará hasta en dos desempeños por cada período académico. La valoración de los ejes, así como las diferentes actividades desarrolladas por los niños y las niñas en cada uno de los ejes, será cualitativa y se utilizará la siguiente escala de valoración: **A** (Alcanzado), **P** (En proceso), **N** (No alcanzado).

Parágrafo 7. Si el estudiante reprueba los énfasis en procesamiento de alimentos y mantenimiento de computadoras, no se les certifican horas.

Parágrafo 8. Según el decreto 1421 del 2017 Todo niño o niña que presente diagnóstico de discapacidad, física, mental, psicosocial, múltiple visual e intelectual etc., no puede ser sometido a las comisiones de evaluación, si presenta los mínimos para ser promovido, los cuales son: participación, asistencia permanente, buen comportamiento, conocimiento de habilidades cognitivas, comunicativas y socio afectivas potencializando sus habilidades propias para la vida diaria y ausencias justificadas.

Parágrafo 9. el decreto 1421 artículo 2.3.3.5.2.3.5, señala que es pertinente tener en cuenta que los estudiantes con discapacidad que no puedan asistir de forma presencial al colegio por problemas de salud diagnosticadas por un profesional, se les realice entrega de material ajustado y flexible acorde a su condición para desarrollar fuera de la institución educativa y será validado como escolaridad desde casa.

Artículo Once. Escala valorativa:

Se utilizará una escala numérica de 1.0 a 5.0 para valorar los desempeños de los estudiantes. Su respectiva equivalencia con la escala nacional será así:

ESCALAS VALORATIVAS	
Nacional	Institucional
Desempeño Superior	4.5 – 5.0
Desempeño Alto	4.0 – 4.49
Desempeño Básico	3.0 – 3.99
Desempeño Bajo	1.0 – 2.99

Artículo Doce. Informes académicos:

La institución entregará a los padres de familia y/o acudientes los informes descriptivos de la evaluación al finalizar cada uno de los periodos académicos del año escolar, que proporcionen información clara de los avances de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas, asignaturas y ejes y un informe al finalizar el año escolar. El informe final emitirá un concepto valorativo integral acumulativo, de las áreas, asignaturas y ejes del año escolar, en el cual se define la promoción de los y las estudiantes de grado primero a once.

Artículo Trece. Novedades académicas:

se consideran como novedades todos aquellos ajustes y /o correcciones que se detectan durante cada período académico y al finalizar el año escolar, se sigue el siguiente protocolo:

1. Los estudiantes se dirigen al docente de la asignatura para solicitar las correcciones o ajustes que consideren pertinentes dentro de los cinco días hábiles, luego de la entrega de cada informe académico.
2. Los docentes realizarán las modificaciones correspondientes en la plataforma de apoyo escolar durante el año lectivo.

Parágrafo 1. Para los estudiantes de primero a once, las novedades que se presenten al finalizar el año escolar serán atendidas y solucionadas durante los siguientes tres días hábiles, a la entrega de reportes académicos.

CAPÍTULO TRES: SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO ESCOLAR

Artículo Catorce. Acciones de seguimiento:

Seguimiento académico. Proceso permanente de monitoreo y acompañamiento a los estudiantes que los comités de grado determinen como casos especiales, por presentar dificultades en el desempeño académico o para superar debilidades del estudiante, lo cual será consignado en el acta del comité y si se considera pertinente en el observador.

Parágrafo 1. Casos especiales en el primer período: Remisión a comité de grado (Citación acudiente, compromiso y seguimiento académico. Debe ser atendido prioritariamente en orientación).

Parágrafo 2. Si en el segundo periodo continua el bajo rendimiento académico del estudiante se remite a la comisión de evaluación y promoción para definir las estrategias a seguir.



Parágrafo 3. Según el artículo 2.3.3.5.2.3.5 1421, el seguimiento para la población con discapacidad inicia con la caracterización integral del estudiante, indicaciones de los especialistas en el área de salud que son quienes aportan la definición y diseño de los ajustes, objetivos y metas de acuerdo a los intereses y aprendizajes del estudiante.

Artículo Quince. Acciones de mejoramiento:

Se definen las siguientes:

1. **Actividades de refuerzo:** Son las que programan los (as) docentes durante el período académico como parte de las actividades normales del curso, que de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las dificultades en cuanto a los desempeños previstos.
2. **Actividades de profundización:** Son actividades especiales programadas por el (la) docente para estudiantes que hayan superado ampliamente los desempeños propuestos para la asignatura.
3. **Actividades de nivelación o superación:** Son las que programan los (as) docentes durante el período académico en la octava semana, como parte de las actividades normales del curso que, de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente, ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las deficiencias y mejoren las valoraciones presentadas.
4. **Actividades de recuperación:** Actividades evaluativas que se le realiza a los estudiantes de grado primero a once, que recreen asignaturas del plan de estudios al finalizar el primero, segundo y tercer período académico. Para tal efecto el docente realizará la actividad de recuperación la segunda semana después de la entrega de informes académicos a padres o acudientes, la actividad será valorada por el docente durante el segundo o tercer período y la valoración obtenida en la recuperación la registra el docente en la cuarta semana del segundo o tercer período, en la plataforma de apoyo escolar en el espacio "recuperación" y la nota máxima es tres cero (3.0).

Parágrafo 1. Las actividades de recuperación del tercer período se realizan durante el período académico, en la semana once.

Parágrafo 2. La actividad integradora se desarrolla y valora para preescolar, básica primaria y básica secundaria. La valoración de la actividad integradora no se valora de forma grupal cuando: El estudiante no asiste al colegio y no presenta la justificación en los tiempos reglamentarios, el grupo manifiesta que el estudiante no participo en el desarrollo de la actividad integradora.

Parágrafo 3. Para definir la valoración final de los estudiantes que no participaron en todo el proceso de construcción de la actividad integradora, se tiene en cuenta la coevaluación de los compañeros del grupo.

Parágrafo 4. Los estudiantes que al finalizar el año escolar hayan reprobado de una a tres áreas y/o asignaturas de promoción, presentan evaluación de cada área o asignatura, la cual se basará en un programa de refuerzo pertinente por los docentes de cada asignatura, con base en los desempeños no alcanzados durante el año escolar. La valoración máxima para la recuperación de las áreas o asignaturas es 3.0 (tres cero).

Parágrafo 5. Para preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional, en la semana 10 de cada período, se realizará pruebas tipo saber de todas las áreas o asignaturas donde se privilegie la comprensión, análisis e inferencia. La valoración obtenida es una nota más para el período.

Parágrafo 6. Los estudiantes diagnosticados en condición de discapacidad que requieran alguna acción de mejoramiento, debe ser reportada por el docente al departamento de orientación, específicamente al docente de apoyo de inclusión, para que se realicen los ajustes necesarios a su nivel de aprendizaje de acuerdo con el plan individual de ajustes razonables (PIAR). Si en el momento no se cuenta con orientador de inclusión, el anterior proceso lo asume el docente orientador del nivel.

Artículo Dieciséis. Apoyo escolar a estudiantes:

Se consideran estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes de resolver, aquellos que a pesar del seguimiento hecho por las diferentes instancias educativas; presentan en su desempeño académico, dificultades asociadas a problemáticas particulares, que afectan su proceso de aprendizaje.

Los estudiantes en esta situación cuentan a nivel institucional con las siguientes estrategias de apoyo:

1. Atención del estudiante por parte del docente director de curso, o área de acuerdo con las necesidades presentadas.
2. Atención al estudiante por parte del servicio de Orientación para la detección del problema y/o aplicación de estrategias de atención, según el caso.
3. Remisión por parte del servicio de orientación, coordinación o comisión de evaluación a entidades de atención en servicio de psicología, terapia del lenguaje o terapia ocupacional, por parte de la EPS del estudiante a la instancia educativa respectiva a entidades de apoyo y defensa del menor (comisaría de Familia o I.C.B.F) por sus problemáticas psicoactivas relacionadas.
4. Firma de compromisos y acuerdos por parte del Padre de Familia con la institución, para la asistencia del menor o la menor a la entidad remitida y la presentación de los correspondientes informes de tratamiento o atención recibida, en el menor tiempo posible.
5. Antes de remitir un estudiante a orientación de inclusión, es necesario realizar un seguimiento por parte de los docentes y de orientación por período de seis meses.

CAPÍTULO CUATRO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo Diecisiete. Promoción de transición:

La promoción del nivel de transición se regirá por el Decreto 2247 del 11 de septiembre, artículo 10 de 1997. En el nivel de educación preescolar no se recreen grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

Artículo Dieciocho. Áreas y asignaturas de promoción:



La promoción escolar se realiza al finalizar el año escolar, para preescolar se realiza de acuerdo con el artículo 06 del decreto 1290 de 2009 y para los grados de primero a once con base en las valoraciones finales de las siguientes áreas y asignaturas:

ÁREAS Y ASIGNATURAS	BÁSICA PRIMARIA	BÁSICA SECUNDARIA	EDUCACIÓN MEDIA
	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	FILOSOFÍA
	EXPRESIÓN	EXPRESIÓN	CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONÓMICAS
	EDUCACIÓN RELIGIOSA	EDUCACIÓN RELIGIOSA	EXPRESIÓN
	EDUCACIÓN ÉTICA	EDUCACIÓN ÉTICA	EDUCACIÓN RELIGIOSA
	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	EDUCACIÓN ÉTICA
	CIENCIAS NATURALES	MATEMÁTICAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA
	MATEMÁTICAS	HUMANIDADES	CIENCIAS NATURALES
	HUMANIDADES	CIENCIAS NATURALES	MATEMÁTICAS
		EMPRENDIMIENTO	HUMANIDADES
			GESTIÓN EMPRESARIAL
			PROCESAMIENTOS DE ALIMENTOS
			MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS

- Parágrafo 1.** Para tal efecto las asignaturas que componen las áreas de ciencias naturales, matemáticas y humanidades, establecerán una valoración de área.
- Parágrafo 2.** Para el área de ciencias naturales en los grados de sexto a noveno, cada asignatura tendrá el mismo porcentaje; para los grados de décimo y once se aplican los siguientes porcentajes: química 40%, física 40% y biología (Bioprofundización) el 20%. Para el área de matemáticas y humanidades en los grados sexto a once, cada asignatura tendrá el mismo porcentaje.
- Parágrafo 3.** Las áreas de Procesamiento de Alimentos y Mantenimiento de Computadoras se consideran "optativa obligatoria", por consiguiente, los estudiantes de Educación Media, la debe tomar en jornada contraria y debe ser aprobada según lo contenido en el artículo 10, parágrafo 1.
- Parágrafo 4.** El área de expresión está formada por las asignaturas de artística (música o danzas) y educación física, cada asignatura se toma área independiente en los procesos de valoración.

Artículo Diecinueve. Promoción de grado primero a grado once:
Serán promovidos en los grados de primero a once los estudiantes que:

1. Aprueben el 100% de las áreas y asignaturas de promoción.
2. Reprueben una sola área y/o asignatura de promoción y su promedio este entre 3.5 y 5.0, para estos casos el área o asignatura que repruebe debe asignársele una valoración mínima de 3.0, en el espacio de recuperación.
3. Reprueben de una a tres áreas y/o asignaturas de promoción y aprueben las respectivas recuperaciones.
4. Reprueben tres áreas y/o asignaturas de promoción, aprueben dos de las recuperaciones, y su promedio este entre 3.5 y 5.0. Para estos casos las áreas o asignaturas que repruebe, debe asignársele una valoración mínima de 3.0, en el espacio de recuperación.

Artículo Veinte. No promoción de grado primero a grado once:
No serán promovidos en los grados de primero a once los estudiantes que:

1. Reprueben cuatro o más áreas y/o asignaturas de promoción.
2. Reprueben tres áreas y/o asignaturas de promoción y NO aprueben las respectivas recuperaciones.
3. Reprueben tres áreas y/o asignaturas de promoción, pierdan una de las recuperaciones de las áreas y/o asignaturas de promoción, y su promedio sea inferior a 3.5.
4. Presente ausencia injustificada al 30% de las actividades académicas del año escolar.

Artículo Veintiuno. Promoción anticipada:
Las comisiones de evaluación y promoción de los grados primero a cuarto y sexto a octavo, podrán solicitar promoción anticipada, de estudiantes, al finalizar el primer período académico, para tal efecto se establecen los siguientes requisitos y procedimientos:

- Parágrafo 1.** Para estudiantes que no fueron promovidos por reprobación del curso:
1. Estudiantes que reprobaron los grados primero a cuarto y sexto a octavo el año anterior.
 2. Aprobar todas las áreas en el primer período del año de la solicitud, con un promedio entre 3.9 y 5.0.
 3. Obtener una valoración de comportamiento excelente, durante el primer periodo del año de la solicitud.
 4. Carta de aceptación de la postulación por parte del estudiante y su acudiente.
 5. La rectoría elaborara el respectivo acto administrativo.
- Parágrafo 2.** Para los estudiantes con excelencia académica:
1. Haber aprobado todas las áreas en el primer período del año de la solicitud, con un promedio entre 3.9 y 5.0.
 2. Obtener una valoración de comportamiento excelente durante el primer periodo del año de la solicitud.
 3. Carta de aceptación de la postulación por parte del estudiante y su acudiente
 4. La rectoría elaborara el respectivo acto administrativo.
 5. No aplica para estudiantes de los grados quinto, noveno, décimo y once



Parágrafo 3. La promoción anticipada para los niños de primaria (grados de primero a cuarto) se puede realizar durante el primer periodo, mediante una evaluación de suficiencia realizada por las (los) docentes de los grados respectivos previa solicitud del acudiente y/o iniciativa de los docentes, de lo cual se levantará acta y se informará a rectoría el resultado, para el respectivo acto administrativo.

Parágrafo 4. Los estudiantes promovidos y sus familias, deberán comprometerse con un plan de trabajo, en todas las áreas, del grado al que fue promocionado, para alcanzar los desempeños del primer periodo. El comité de grado correspondiente hará el respectivo seguimiento a este proceso.

Parágrafo 5. Para los estudiantes de Secundaria Activa no se aplicará la Promoción Anticipada, debido a la naturaleza del programa.

Parágrafo 6. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo por el estudiante promovido, se validan para el grado al cual es promovido.

Parágrafo 7. La promoción anticipada para los estudiantes de secundaria, únicamente se realiza para los grados de sexto a octavo. Para los grados noveno, décimo y once no aplica la promoción anticipada.

Artículo Veintidós. Proclamación de bachilleres:

El estudiante de grado once, recibirá el título de bachiller en ceremonia cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los criterios de promoción institucional.
2. Haber completado su documentación en la totalidad de grados de la educación formal, básica y media (certificados de 5° a 11°).
3. Tener su documento de Identidad actualizado.
4. Cumplir como mínimo ciento sesenta horas (160) de servicio social obligatorio, con la comunidad en las instituciones determinadas por el colegio.
5. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
6. Los demás requisitos de Ley.
7. La ceremonia de proclamación de bachilleres se realizará al finalizar el año escolar.

Parágrafo 1. Los estudiantes de grado once que apruebe el área optativa del ÉNFASIS, correspondiente al programa de MEDIA INTEGRADA, recibirán una certificación de acuerdo con el número de horas establecidas en el plan de estudios (800 horas), para la aprobación es requisito cumplir con la parte práctica, proyectos y productos.

CAPÍTULO CINCO: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

Artículo Veintitrés. Definición:

El colegio adelantará en la educación básica, hasta que se requiera, un programa de aceleración del aprendizaje para los estudiantes en condición de extra edad, con los siguientes ciclos y características, teniendo en cuenta el decreto 3011 de 1997 y las disposiciones de la secretaría de educación de Bogotá D.C.

CICLO	GRADOS	EDA
Procesos Básicos	1,2 y 3	9 a 12 años.
Aceleración del Aprendizaje	4 y 5	9 a 12 años.
Secundaria Activa Nivel 1	6 y 7	13 a 15 años.
Secundaria Activa Nivel 2	8 y 9	14 a 16 años.

Artículo Veinticuatro. Ingreso y permanencia:

Para asegurar un proceso exitoso, de este programa en los estudiantes, se establecen las siguientes condiciones:

1. Cumplir con la edad requerida para cada ciclo.
2. Compromiso de acompañamiento familiar durante todo el ciclo (s).
3. Desempeño convivencial sobresaliente durante todo el ciclo (s).

Parágrafo 1. Los estudiantes del programa que presenten discapacidad, deben tener un plan individual de ajustes razonables (PIAR) el cual debe realizarse con los docentes del mismo y orientación escolar (Decreto 1421 de agosto de 2017)

Artículo Veinticinco. Evaluación y promoción:

La evaluación y promoción, del Programa Volver a la Escuela, se regirá por las normas establecidas en el presente sistema institucional de evaluación.

Parágrafo 1. Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción de cada ciclo, determina el grado al que debe ser promovido el estudiante, teniendo en cuenta el desempeño académico, convivencial y la edad.

CAPÍTULO SEIS: COMITES Y COMISIONES

Además de los órganos del gobierno escolar establecidos por la normatividad vigente, sesionarán en el colegio las siguientes instancias:



Artículo Veintiséis. Comité de grado:

Conjunto de profesionales encargados del apoyo, evaluación y seguimiento de los estudiantes de cada grado en los ámbitos convivencial y académico.

Los comités de grado estarán integrados por:

- Los (as) coordinadores (as) que de manera rotativa atenderán y presidirán las reuniones.
- El (la) orientador (a) asignado (a) a estos grupos.
- Todos los directores de grupo del grado correspondiente.

Parágrafo 1. Los integrantes de estos comités podrán invitar o citar a estudiantes, padres, docentes o directivos que estimen conveniente.

Parágrafo 2. Los estudiantes, profesores, directivos y padres que deseen participar en las reuniones, podrán asistir a ellas, previa solicitud de esta.

Parágrafo 3. Las reuniones de grado de secundaria se realizarán semanalmente en espacio establecido en el horario general, para preescolar y primaria se programan en el último espacio de la jornada laboral.

Parágrafo 4. Son funciones del comité de grado:

1. Estudiar los procesos académicos y convivenciales de mejoramiento, establecer estrategias y estímulo para hacer el seguimiento a estas.
2. Formalizar compromisos académicos y convivenciales con padres de familia y/o acudientes.
3. Identificar los casos necesarios de ser atendidos en orientación y realizar el seguimiento de este proceso.
4. Planear actividades de manera conjunta que permitan desarrollar en los estudiantes, sentido de pertenencia y hábitos de convivencia.
5. Compartir experiencias pedagógicas exitosas.
6. Elaboración del proyecto de grado, evaluación y seguimiento del mismo.
7. Planear, desarrollar y evaluar las actividades propias del grado.
8. Llevar actas de las reuniones y definir el responsable de este proceso.

Artículo Veintisiete. Comité Académico:

Conjunto de profesionales encargados de orientar la planeación, evaluación y seguimiento de las respectivas jornadas bajo la orientación del gobierno escolar.

El comité académico estará integrado por:

- Coordinador (a) académico, quien presidirá la reunión.
- Un representante de cada área del plan de estudios.
- Un representante de orientación.
- Un representante de primaria.
- Un representante de primera infancia.

Parágrafo 1. Los integrantes de este comité podrán invitar o citar a estudiantes, padres, profesores o directivos que estimen conveniente.

Parágrafo 2. Los estudiantes, profesores, directivos, y padres que deseen participar en las reuniones, podrán asistir a ellas, previa solicitud de esta.

Parágrafo 3. Las reuniones del comité académico se realizarán semanalmente en espacio establecido en el horario general.

Parágrafo 4. Son funciones del comité académico:

1. Operativizar los acuerdos del consejo académico institucional y del consejo directivo en su respectiva jornada.
2. Planear, evaluar y hacer seguimiento a las actividades y proyectos de la jornada.
3. Hacer seguimiento al desarrollo del plan de estudios de cada grado.
4. Consolidar propuestas para presentarlas al consejo académico institucional
5. Servir de instancia para el trámite de quejas y reclamos sobre evaluación y promoción de la respectiva jornada.
6. Compartir experiencias pedagógicas exitosas.
7. Llevar actas de las reuniones y definir el responsable de este proceso.

Artículo Veintiocho. Comisión de evaluación y promoción:

Conjunto de personas encargadas de la evaluación integral de los estudiantes de cada grado, de manera periódica, con el objetivo de mejorar el nivel académico y convivencial del colegio. Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por:

- El rector o su delegado quien lo presidirá.
- Los directores de grupo del grado.
- Titulares de las áreas-asignaturas diferentes a los directores de grupo.
- Un representante de los padres-madres de familia que no sea funcionario de la institución.
- Un representante de los estudiantes que curse la educación media de la institución.
- Orientador del curso

Parágrafo 1. Las comisiones de evaluación se realizan al finalizar cada periodo académico y podrá sugerir acciones pedagógicas para que los estudiantes alcancen los logros pendientes en el periodo correspondiente; además, podrá verificar que se den las condiciones y garantías al estudiante en el desarrollo de las mismas.

Parágrafo 2. Las comisiones de promoción, se realizan al terminar el año escolar, donde se define la promoción de los estudiantes de cada grado y asisten todos los docentes que orientan áreas o asignaturas en el respectivo grado.

Parágrafo 3. Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Evaluar el desempeño académico y convivencial de los estudiantes del respectivo grado.
2. Aplicar los criterios de promoción institucionales al finalizar el año escolar.



3. Servir de instancia de atención y resolución de quejas y reclamos sobre evaluación y promoción.
4. Llevar actas de reuniones y definir el responsable de este proceso.

CAPÍTULO SIETE: ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo Veintinueve. Evaluación:

Las reclamaciones sobre evaluación se realizarán por escrito, ante la coordinación académica, su atención y resolución llevará el siguiente conducto regular:

1. Docente de área.
2. Coordinación académica.
3. Comité de evaluación y promoción.
4. Comité académico de jornada.
5. Consejo académico institucional.
6. Rector.

La resolución a las reclamaciones presentadas sobre evaluación, deberán ser resueltas en un máximo de diez (10) días hábiles luego de su radicación.

Artículo Treinta. Promoción:

Las reclamaciones sobre promoción se realizarán por escrito, ante la secretaría de rectoría, su atención y resolución llevara el siguiente conducto regular:

1. Comité de evaluación y promoción.
2. Comité académico.
3. Consejo académico institucional.
4. Rector.

La resolución a las reclamaciones presentadas sobre evaluación, deberán ser resueltas en un máximo de cinco (5) días hábiles luego de su radicación.

Artículo Treinta y uno. Solicitud de segundo evaluador:

Las solicitudes de segundo evaluador solo aplicarán para las actividades de recuperación, las cuales debe radicar el estudiante con los soportes correspondientes en la secretaría de rectoría. La rectoría del colegio resolverá las solicitudes de segundo evaluador mediante acto administrativo.

CAPÍTULO OCHO: ADOPCIÓN Y REFORMULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo Treinta y dos:

Adoptar el presente sistema institucional de evaluación de estudiantes, para el colegio distrital JOSÉ MARÍA VARGAS VILA IED e incluirlo en su proyecto educativo institucional.

Artículo Treinta y tres:

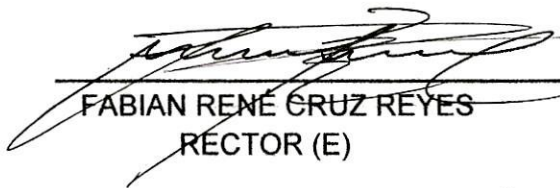
El presente SIEE será evaluado permanentemente por la comunidad educativa. Las modificaciones del SIEE se darán siguiendo el procedimiento enunciado en el Decreto 1290 (artículo 8) subsumido por el decreto 1075 de 2015. El Consejo Directivo determinará para cada año escolar los espacios, tiempos y mecanismos de participación de la comunidad educativa para realizar los ajustes que requiera el SIEE.

OLEGIO DISTRITAL JOSE MARIA VARGAS VILA IE
ACUERDO 008 DE MARZO 26 DE 2018
"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES-SIEE"

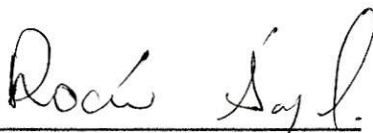
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

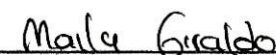
Dado en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de mayo 2023

Completar los datos de quienes asisten al consejo directivo para su respectiva firma


FABIAN RENÉ CRUZ REYES
RECTOR (E)

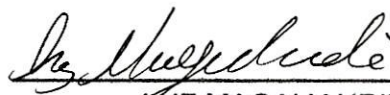

JEAN SEBASTIAN SAENZ GARZON
REPRESENTANTE DOCENTES JM


JUDITH ROCIO ÁNGEL VELOZA
REPRESENTANTE DOCENTES JT


MAILY JULIANA OROZCO GIRALDO
REP. DE ESTUDIANTES


ALBA DELIA YEPEZ ORTIZ
REP. DE PADRES DE FAMILIA J.M


JULY NATHALY LÓPEZ CASTELLANOS
REP. DE PADRES DE FAMILIA J.T


LUZ MAGALY URIBE
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO